



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2021-00026-00

Socorro, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO propuesto por **INGERDICON S.A.S.**, NIT: 900.126.522-1 representada legalmente por **WILSON MORALES ALARCON**, en contra de **FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO y MARIA ELISA PRADO DE MARTINEZ**, radicado al No. 2021-00026-00, por auto dictado en audiencia de fecha 12 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se señaló la hora de las nueve de la mañana del día 4 de febrero de 2022, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y fallo dentro del presente proceso.

La apoderada del demandante, en escrito allegado al proceso digitalizado, pide que se aplace la audiencia que se encuentra programada para el día de mañana, por cuanto sus padres el día de hoy sufrieron una caída y se encuentran en el servicio de urgencias de esta municipalidad. Informar al despacho que su padre es una persona de 83 años de edad, y se encontraba en recuperación de una fractura de cadera. Su señora madre cuenta con 68 años de edad, y en este momento es la única hija que vela por el cuidado de mis progenitores,

Así mismo, se permito manifestar que una vez me sean entregados los soportes de sus historias clínicas serán enviadas a este despacho.

Para resolver se

**CONSIDERA:**

Efectivamente dentro del proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO propuesto por **INGERDICON S.A.S.**, NIT: 900.126.522-1 representada, legalmente por **WILSON MORALES ALARCON**, en contra de



**FABIO DWRLEY MARTINEZ PRADO y MARIA ELISA PRADO DE MARTINEZ**, radicado al No. 2021-00026-00, por auto dictado en audiencia de fecha 12 de noviembre de 2021, se señaló la hora de las nueve de la mañana del día 4 de febrero de 2022 para llevar a cabo la audiencia de instrucción, dentro del presente proceso.

La apoderada del demandante, en escrito allegado al expediente digitalizado, pide que se aplase la audiencia que se encuentra programada para el día de mañana, toda vez que su señora madre se encuentran delicada de salud y se encuentra en servicios de urgencia, por una caída que sufrió y es la única hija que en el momento se encuentra con ellos, aunado a lo anterior su padre también se encuentra delicado en recuperación de una fractura de cadera, lo que impide poder atender la audiencia programa.

El Juzgado accederá a lo pedido por la apoderada del demandante y dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de instrucción y sentencia.

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

**2º.-** Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán la audiencia de instrucción o recaudo probatorio, alegaciones y decisión de fondo dentro de esta actuación procesal.

**3º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

**4º.-** Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la



cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams y/o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosroft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763, y al Micrositio del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-socorro/contactenos>.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**